

Contrato de preventa de vehículo

Términos y condiciones

GAC Motor Colombia · Grupo Automotriz Carrera S.A.S.

PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

La presente preventa es ofrecida por Grupo Automotriz Carrera S.A.S., identificada con NIT 800.170.523-0 importador y distribuidor exclusivo de la marca GAC Motor en Colombia.

SEGUNDA: NATURALEZA DE LA PREVENTA

La preventa constituye una modalidad de comercialización anticipada mediante la cual el consumidor manifiesta su intención de adquirir un vehículo comercializado por Grupo Automotriz Carrera S.A.S. antes de que este se encuentre disponible para entrega inmediata.

La participación en la preventa otorga al consumidor un derecho de prioridad para la asignación de unidades, conforme al orden cronológico de confirmación de las solicitudes y a la disponibilidad efectiva del producto.

El valor pagado por el consumidor durante la preventa tendrá la naturaleza de anticipo imputable al precio final de venta del vehículo y será abonado al valor total de la compra una vez se formalice la compraventa definitiva.

La preventa no implica la transferencia de propiedad sobre un vehículo determinado, ni la entrega inmediata del producto, ni la existencia de una obligación de entrega en una fecha cierta, salvo las condiciones expresamente informadas por Grupo Automotriz Carrera S.A.S. Para mayor claridad, la fecha máxima estimada de entrega informada al consumidor conforme a la cláusula octava constituye una de las condiciones expresamente informadas a que se refiere esta cláusula; su incumplimiento por causa atribuible a Grupo Automotriz Carrera S.A.S. faculta al consumidor para optar entre mantener vigente la preventa o solicitar la devolución total de las sumas pagadas, sin penalidad.

La compraventa definitiva se perfeccionará cuando el vehículo haya sido asignado al consumidor, se encuentre disponible para entrega, el consumidor acepte las condiciones finales de venta y se haya efectuado el pago del saldo correspondiente.

El consumidor declara conocer y aceptar que el vehículo objeto de la preventa podrá encontrarse en proceso de producción, importación, nacionalización, homologación, distribución o alistamiento logístico al momento de la celebración del presente contrato.

TERCERA: CANAL OFICIAL DE PREVENTA

La preventa de los vehículos objeto del presente contrato se realizará a través del sitio web oficial de GAC Motor Colombia, disponible en gacmotorcolombia.com, y de los demás canales digitales y puntos de venta autorizados que Grupo Automotriz Carrera S.A.S. relacione expresamente en dicho sitio web.

Las solicitudes de preventa, los pagos de anticipos y cualquier actuación relacionada con el proceso únicamente serán válidos cuando se efectúen a través de los medios y canales expresamente habilitados por Grupo Automotriz Carrera S.A.S. En consecuencia, no se recibirán reservas, pagos, solicitudes o compromisos realizados mediante correos electrónicos, redes sociales, llamadas telefónicas, aplicaciones de mensajería o cualquier otro medio no autorizado por la compañía.

Para participar en la preventa, el consumidor deberá seleccionar el modelo de vehículo de su interés, elegir la sede de entrega o retiro disponible, aceptar los presentes términos y condiciones y efectuar el pago del anticipo correspondiente a través de los medios de pago habilitados en la plataforma.

La preventa se entenderá formalizada una vez Grupo Automotriz Carrera S.A.S. confirme electrónicamente la recepción y aprobación de la solicitud y del pago efectuado por el consumidor. A más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la confirmación, Grupo Automotriz Carrera S.A.S. remitirá al consumidor, por medios electrónicos, la constancia escrita de la operación con el resumen de sus términos, de conformidad con el artículo 50, literal f), de la Ley 1480 de 2011.

La aceptación electrónica de las presentes condiciones, así como los registros electrónicos generados durante el proceso de preventa, constituirán manifestación válida de voluntad y producirán plenos efectos jurídicos de conformidad con la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La entrega o retiro del vehículo se realizará en las sedes habilitadas por Grupo Automotriz Carrera S.A.S. para tal efecto. Inicialmente, las ciudades disponibles para entrega serán Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira y Pasto, sin perjuicio de que la compañía habilite nuevas ciudades o puntos de entrega en el futuro.

Al momento de realizar la preventa, el consumidor deberá seleccionar una de las sedes disponibles. Si la ciudad de su preferencia no se encuentra habilitada, podrá optar por recibir el vehículo en una de las sedes disponibles o esperar la apertura de un nuevo punto de entrega, sujeto a la disponibilidad operativa de Grupo Automotriz Carrera S.A.S.

Si las opciones de entrega disponibles no resultan satisfactorias para el consumidor, este podrá ejercer los derechos de retracto o cancelación previstos en el presente contrato, de conformidad con la legislación aplicable.

CUARTA: ANTICIPO DE PREVENTA

Para participar en la preventa, el consumidor deberá efectuar un pago de **un millón de pesos moneda corriente** (\$1.000.000 COP), correspondiente a la separación del vehículo.

El valor pagado tendrá la naturaleza de anticipo imputable al precio final de venta del vehículo y será abonado al valor total de la compra cuando se formalice la compraventa definitiva.

El anticipo no constituye el pago total del producto, no implica la transferencia de propiedad sobre un vehículo determinado, ni perfecciona la compraventa. La compraventa únicamente se entenderá perfeccionada cuando el vehículo haya sido asignado al consumidor, se encuentre disponible para entrega, se haya efectuado el pago total del precio y se suscriban los documentos correspondientes.

La participación en la preventa otorga al consumidor prioridad en la asignación de unidades de acuerdo con el orden cronológico de confirmación de las reservas y la disponibilidad efectiva del producto.

Una vez vencido el término legal para ejercer el derecho de retracto y mientras no se haya formalizado la compraventa definitiva, el consumidor podrá solicitar la cancelación de la preventa en los términos previstos en el presente contrato.

QUINTA: PRECIO Y CONDICIONES ECONÓMICAS

El precio informado durante la preventa corresponde al valor vigente al momento de la reserva y podrá tener carácter referencial, promocional o de lanzamiento, según las condiciones comerciales informadas por Grupo Automotriz Carrera S.A.S.

Precio de lanzamiento y cupo. Para la campaña de lanzamiento del GAC S7, el precio de lanzamiento es de ciento cincuenta y cinco millones de pesos (\$154.990.000 COP), IVA incluido, y aplica únicamente a las primeras sesenta (60) unidades reservadas a nivel nacional, hasta el 30 de Septiembre de 2026 o hasta agotar dicho cupo, lo que ocurra primero. El cupo se asigna en el orden cronológico de confirmación del pago del anticipo, y no del simple registro de interés, conforme a un consecutivo único aplicable a todos los canales autorizados. La disponibilidad de versiones y colores está sujeta a la asignación efectiva por punto de venta. Al consumidor cuya reserva quede por fuera del cupo se le informará el precio de lista vigente y podrá optar entre mantener la reserva a ese precio o cancelarla con devolución total de las sumas pagadas, sin penalidad alguna.

El consumidor reconoce que el valor pagado al momento de la preventa constituye un anticipo imputable al precio final de venta del vehículo. Dicho anticipo será abonado al valor total de la compra cuando se formalice la compraventa definitiva.

El pago del anticipo no implica la transferencia de propiedad del vehículo, ni perfecciona la compraventa, ni garantiza la disponibilidad inmediata de una unidad específica. La compraventa únicamente se entenderá perfeccionada cuando el vehículo haya sido asignado al consumidor, se encuentre disponible para entrega, se haya efectuado el pago total del precio y se suscriban los documentos correspondientes.

El precio definitivo de venta será informado al consumidor antes de la formalización de la compraventa. Si con posterioridad a la confirmación de la preventa se presentan variaciones derivadas de factores externos tales como modificaciones en la tasa representativa del mercado (TRM), impuestos, aranceles, contribuciones, costos de importación, transporte, homologación, regulación gubernamental o cualquier otra circunstancia que impacte el costo del producto, Grupo Automotriz Carrera S.A.S. informará previamente dichas variaciones al consumidor.

En tal evento, el consumidor podrá aceptar las nuevas condiciones económicas o solicitar la cancelación de la preventa con devolución total de las sumas pagadas a título de anticipo. En ningún caso Grupo Automotriz Carrera S.A.S. modificará el precio sin informar previamente al consumidor.

Ajuste por cambio normativo. Se entienden comprendidos dentro de los factores externos señalados en esta cláusula los cambios en las tarifas o en la base del impuesto sobre las ventas (IVA), del impuesto nacional al consumo o de cualquier otro tributo aplicable al vehículo, derivados de una reforma legal o reglamentaria posterior a la confirmación de la reserva. Estos ajustes aplican inclusive al precio de lanzamiento. En tal caso, Grupo Automotriz Carrera S.A.S. informará al consumidor el nuevo valor y su justificación normativa, y el consumidor podrá optar entre aceptar el nuevo precio o cancelar la reserva con devolución total de las sumas pagadas, sin penalidad alguna.

El precio informado para el vehículo no incluye, salvo manifestación expresa en contrario, los impuestos, tasas, contribuciones, derechos de matrícula, placas, SOAT, costos de registro ante las autoridades competentes ni cualquier otro concepto exigido por disposiciones legales o reglamentarias para la circulación del vehículo. Estos valores serán informados al consumidor de manera clara y desagregada antes de la formalización de la compraventa definitiva.

Cuando el consumidor solicite que Grupo Automotriz Carrera S.A.S. gestione en su nombre los trámites de matrícula o registro, los costos asociados a dichos trámites deberán ser asumidos por el consumidor y serán informados previamente para su aceptación.

Los pagos relacionados con la preventa y con la posterior compraventa deberán realizarse a través de los medios de pago autorizados por Grupo Automotriz Carrera S.A.S. La compañía podrá limitar o restringir determinados medios de pago de conformidad con sus políticas internas, la normatividad aplicable y los procedimientos de prevención de fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO Y ASIGNACIÓN DE UNIDADES

El consumidor reconoce que el vehículo podrá encontrarse en proceso de producción, importación, nacionalización, homologación, distribución o alistamiento al momento de la preventa.

Las unidades serán asignadas conforme al orden cronológico de confirmación de las preventas y a la disponibilidad efectiva del inventario.

La participación en la preventa no garantiza la disponibilidad inmediata de una unidad específica ni una fecha exacta de entrega.

SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

Las fotografías, videos, ilustraciones, colores, accesorios, equipamiento y especificaciones publicadas tienen carácter informativo.

El fabricante o el importador podrán introducir modificaciones técnicas, estéticas o de equipamiento antes de la comercialización definitiva, siempre que no afecten la seguridad, funcionalidad o naturaleza esencial del producto.

Cuando dichas modificaciones impliquen cambios sustanciales respecto de las características inicialmente informadas, Grupo Automotriz Carrera S.A.S. lo comunicará al consumidor, quien podrá aceptar la modificación o solicitar la devolución total de las sumas pagadas.

OCTAVA: FECHA ESTIMADA DE ENTREGA

La fecha informada al consumidor tendrá carácter estimativo y podrá variar por razones de producción, importación, homologación, nacionalización, transporte, disponibilidad logística o cualquier otra circunstancia razonablemente ajena al control de Grupo Automotriz Carrera S.A.S.

Para las preventas realizadas durante la campaña correspondiente, la fecha máxima estimada de entrega será la informada en la publicación comercial de la preventa. Para las preventas realizadas en la campaña de lanzamiento del GAC S7, comprendida entre el Agosto y Septiembre de 2026, el plazo máximo estimado de entrega es de seis (6) meses contados desde la confirmación de la reserva.

Si dicha fecha máxima es superada por causas atribuibles a Grupo Automotriz Carrera S.A.S., el consumidor podrá optar entre mantener vigente la preventa o solicitar la devolución total de las sumas pagadas sin penalidad alguna.

La fecha máxima estimada de entrega será informada al consumidor de forma clara y destacada antes del pago del anticipo y deberá ser aceptada por este de manera expresa y separada al confirmar su reserva. Dicha aceptación quedará registrada con fecha y hora y hará parte de la constancia escrita de la operación a que se refiere la cláusula tercera.

NOVENA: FORMALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA

Una vez el vehículo se encuentre disponible para entrega, Grupo Automotriz Carrera S.A.S. informará al consumidor las condiciones definitivas de venta, el saldo pendiente por pagar y el procedimiento para formalizar la compraventa.

La factura electrónica correspondiente será emitida únicamente cuando se perfeccione la compraventa definitiva conforme a la legislación vigente.

DÉCIMA: DERECHO DE RETRACTO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1480 de 2011, el consumidor podrá ejercer el derecho de retracto dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la confirmación de la preventa realizada mediante comercio electrónico.

Verificados los requisitos legales, Grupo Automotriz Carrera S.A.S. procederá a devolver la totalidad de las sumas pagadas, sin descuento ni retención alguna, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud, conforme al artículo 47 de la Ley 1480 de 2011, modificado por la Ley 2439 de 2024 para operaciones de comercio electrónico.

DÉCIMA PRIMERA: REVERSIÓN DEL PAGO

Cuando el pago haya sido realizado mediante mecanismos electrónicos, el consumidor podrá solicitar la reversión del pago en los eventos previstos en el artículo 51 de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 587 de 2016. Para tal efecto, el consumidor deberá presentar la solicitud ante Grupo Automotriz Carrera S.A.S. y ante la entidad emisora de su instrumento de pago dentro de los términos legales; la reversión se tramitará en los plazos previstos en las normas citadas y la devolución del dinero al consumidor no excederá los términos legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA

El vehículo contará con la garantía legal prevista en los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, así como con la garantía comercial ofrecida por el fabricante y/o el importador, cuando esta resulte aplicable.

El término de la garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de entrega del vehículo al consumidor, salvo disposición legal o contractual en contrario.

Antes de la entrega del producto, Grupo Automotriz Carrera S.A.S. informará al consumidor de manera clara, suficiente, verificable y por escrito las condiciones de garantía aplicables, incluyendo su duración, cobertura, exclusiones, procedimientos para su efectividad y la red de talleres o centros de servicio autorizados.

La garantía legal y cualquier garantía adicional ofrecida por el fabricante o importador serán prestadas de conformidad con la Ley 1480 de 2011, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El consumidor podrá solicitar la efectividad de la garantía a través de los canales de atención y PQRS dispuestos por Grupo Automotriz Carrera S.A.S.

DÉCIMA TERCERA: PQRS

legal@gacmotorcolombia.com El consumidor podrá presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes relacionadas con la preventa, la futura compraventa, la entrega del producto, las garantías o cualquier aspecto asociado a la relación de consumo, a través de los canales oficiales de atención dispuestos por Grupo Automotriz Carrera S.A.S. Para tal efecto, podrá comunicarse al correo electrónico: legal@gacmotorcolombia.com, o mediante los demás canales de atención que se encuentren publicados en el sitio web oficial de la compañía.

Grupo Automotriz Carrera S.A.S. dará trámite y respuesta a las solicitudes presentadas por los consumidores dentro de los términos establecidos en la legislación colombiana aplicable.

La presentación de una PQRS no limita ni restringe el derecho del consumidor de acudir ante las autoridades competentes para la protección de sus derechos, incluyendo la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ello resulte procedente.

DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Grupo Automotriz Carrera S.A.S. tratará los datos personales del consumidor de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente.

DÉCIMA QUINTA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El consumidor declara que los recursos utilizados para efectuar los pagos relacionados con la preventa provienen de actividades lícitas y autoriza a Grupo Automotriz Carrera S.A.S. a realizar las verificaciones legalmente procedentes en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR E IMPOSIBILIDAD DE SUMINISTRO

Si por razones regulatorias, aduaneras, técnicas, logísticas, de homologación, producción, fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible suministrar el vehículo objeto de la preventa, Grupo Automotriz Carrera S.A.S. procederá a devolver al consumidor la totalidad de las sumas pagadas.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos irrenunciables reconocidos por la legislación colombiana en materia de protección al consumidor.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEY APLICABLE Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia, especialmente por la Ley 1480 de 2011, la Ley 527 de 1999 y las demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Ninguna disposición contenida en este contrato podrá interpretarse en el sentido de limitar o desconocer los derechos mínimos e irrenunciables reconocidos a los consumidores por la legislación colombiana.

DÉCIMA OCTAVA: PREVALENCIA E INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes respecto de la preventa y es el único texto vinculante que rige la relación de consumo. Cualquier resumen, material publicitario, pieza informativa o comunicación previa tiene carácter ilustrativo, sin perjuicio del carácter vinculante de las condiciones objetivas y específicas anunciadas conforme al artículo 29 de la Ley 1480 de 2011; en caso de discrepancia prevalecerá lo dispuesto en este contrato, sin que ello pueda interpretarse en perjuicio de los derechos irrenunciables del consumidor ni de la regla de interpretación más favorable a este prevista en el artículo 34 de la Ley 1480 de 2011.

Documento para publicación en gacmotorcolombia.com · GAC Motor Colombia · Grupo Automotriz Carrera S.A.S.